



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDSR

Santa Rosa, 30 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SANTA ROSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.05.2025, el Memorándum N° 566-2025-GM/MDSR, del 23.05.2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 183-2025-GAJ/MDSR, del 23.05.2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 092-2025-GPP/MDSR, del 22.05.2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 081-2025-SGTIC-GAF/MDSR, del 13.05.2025, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, el Informe N° 034-2025-OII/MDSR, del 21.05.2025, emitido por la Oficina de Imanen Institucional, el Informe Técnico N° 006-2025-SGECDPV-GMDS-MDSR, del 05.05.2025, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y el Oficio Múltiple N° 01-2025-INEI/CPV-JOD, (Expediente N° 3649-2025), del 28.04.2025, emitido por el Jefe de Operativo de los Censos Nacionales 2025, del INEI, en donde presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, cabe señalar lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa en el Artículo 20° "Es atribución del Alcalde: en su numeral 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente que la misma ley prescribe en los numerales 8) y 26) del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, dice: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 88°, numeral 88.1), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así mismo el numeral 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 01-2025-INEI/CPV-JOD, recepcionado en mesa de partes el 18 de abril de 2025, emitido por el Econ. Juan Vera Aguilar, en su calidad de Jefe de operaciones de los Censos Nacionales 2025 Lima – Callao y provincias, Cañete Huarochirí y Yauyos. Designado por Resolución Jefatural N° 043-INEI, pone de conocimiento la voluntad de su representada de suscribir un **Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a Los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, cuya ejecución constituye una actividad de gran interés nacional.** Los resultados obtenidos serán de invaluable utilidad para la formulación, implementación y evaluación de planes de desarrollo, así como para la generación de políticas públicas informadas y eficaces, contribuyendo de manera significativa a la toma de decisiones estratégicas en todos los niveles de gobierno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDSR

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2025-SGECDPV-GMDS/MDSR, de fecha 05 de abril de 2025, emitido por Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, acorde con el Informe N° 081-2025-SGTIC-GAF/MDSR, del 13.05.2025, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, y el Informe N° 034-2025-OII/MDSR, del 21.05.2025, emitido por la Oficina de Imanen Institucional, en donde informan: Que, ante lo señalado, estas Subgerencias y oficina, tras haber revisado y analizado los compromisos que asumiría la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, **emitieron opinión favorable a la suscripción del convenio**; sugiere que se continúe dicho convenio en la sesión de concejo más próxima; puesto que, este establecería las bases necesarias para la cooperación y el éxito en la realización del censo, garantizando la participación activa de ambas instituciones en la obtención de datos estadísticos relevantes para el desarrollo integral del distrito; además, se adjunta el modelo del convenio;

Que, mediante el Informe N° 092-2025-GPP/MDSR, del 22.05.2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitió su **opinión favorable**, para la continuación del trámite administrativo para la aprobación del mencionado convenio, el mismo que no supone ni implica el pago de contraprestaciones económica alguna entre ambas instituciones, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 183-2025-GAJ/MDSR, del 23.05.2025, señala que es **viable APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a Los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas**, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa planteado por el Econ. Juan Vera Aguilar, en su calidad de Jefe de Operaciones de los Censos Nacionales 2025 Lima – Callao y Provincias, Cañete Huarochirí y Yauyos. Designado por resolución Jefatural N° 043 -INEI, y en mérito a todos los Informes emitidos el cual dan conformidad de la continuidad de lo solicitado.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

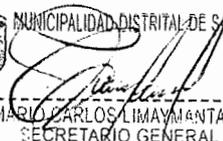
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a Los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa planteado por el Econ. Juan Vera Aguilar, en su calidad de Jefe de Operaciones de los Censos Nacionales 2025 Lima; de conformidad con los incisos 8) y 26) del Artículo 9°, los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde **GEORGE ROBLES SOTO**, con DNI N° 10621393, a suscribir el “Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a Los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE